



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 114-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

**VISTO:** El Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 12 de agosto de 2025-I; Carta N°245-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 13 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2542, de fecha 15 de agosto de 2025; **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 18 de agosto de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, el numeral 2.4 del punto 2 Comisión especial de evaluación por Departamento Académico del Proceso de Contratación Docente por Invitación para el Semestre 2025-II, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU**, indica que: *"El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación por Departamento Académico, bajo ningún supuesto el Consejo de Facultad, podrá variar la propuesta inicial del Director de Departamento Académico"*, asimismo en el **punto 10** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 10.1**, señala lo siguiente: *"El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación de la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico"*, asimismo en el **numeral 10.2** señala lo siguiente: *"El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas) debidamente documentado."*, también en el **numeral 10.3** señala lo siguiente: *"La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 108-2025-UNAJMA/CF de fecha 08 de agosto del 2025, se acepta la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU;

Que mediante el Informe N°001-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 12 de agosto de 2025-I, la Comisión de Especial de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), presenta a la Dra. Yudith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) los resultados preliminares de la evaluación de contratación docente por invitación para el semestre 2025-II;

Que mediante la Carta N°245-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 13 de agosto de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de resultados preliminares de contrato docente por invitación semestre académico 2025-II;

Que, mediante **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 18 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el informe N° 001-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL de resultados preliminares, remitida con la Carta N°245-2025-UNAJMA-DAIA de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA).





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 114-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

Asimismo, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobó** proponer al Consejo Universitario declarar desiertas las plazas N° 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 39 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	33	000232	DC B1	Desierto
02	34	000233	DC B1	Desierto
03	35	000234	DC B1	Desierto
04	36	000235	DC B1	Desierto
05	37	000236	DC B1	Desierto
06	38	000237	DC B1	Desierto
07	39	000238	DC B1	Desierto

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe N° 001-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL de resultados preliminares, remitida con la Carta N°245-2025-UNAJMA-DAIA de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario declarar de las plazas N° 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 39 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, como desiertas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NÚMERO DE PLAZA	N° AIRHSP	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN
01	33	000232	DC B1	Desierto
02	34	000233	DC B1	Desierto
03	35	000234	DC B1	Desierto
04	36	000235	DC B1	Desierto
05	37	000236	DC B1	Desierto
06	38	000237	DC B1	Desierto
07	39	000238	DC B1	Desierto

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Atico Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA